



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 076/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
HONORABLE ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORURO**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Qué, el 1ro de Noviembre de 2016 se conmemora 410 años de la fundación de la Real Villa de San Felipe de Austria, hoy ciudad de Oruro.

Qué, gracias al descubrimiento de minerales ricos, fuera el Ilustre Licenciado Dn. Manuel Castro de Padilla quien a solicitud de los pobladores de entonces ante la Audiencia de Charcas, oficializaría la fundación de la Villa un 1ro de Noviembre de 1606.

Que, el espíritu laborioso y emprendedor de los primeros pobladores, sumado al esfuerzo de los habitantes originarios y de aquellos otros provenientes de diferentes latitudes, han forjado y configurado una nueva raza, un nuevo pueblo de paz y trabajo, ese es el Pueblo de Oruro en la actualidad.

Que, en homenaje a tan significativa fecha se desarrollará Solemne Sesión de Honor en la que se ha considerado otorgar condecoraciones y distinciones reconociendo el mérito, tanto de personas particulares como de Instituciones de nuestra ciudad y ajenas al mismo, por una labor fructífera y provechosa cumplida en favor de la comunidad, en las distintas áreas de la actividad humana.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Ley Municipal N° 001 y Reglamento de Honores y Distinciones del H. Concejo Municipal de Oruro.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Distíngase y condecórese a las siguientes personalidades e Instituciones en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del H. Concejo Municipal de Oruro:

- 1.- Dr. Walter Rodolfo Soto Luna con la Medalla Ciudadano Notable Post Mortem
- 2.- Pdsta. Rodolfo Rocabado Arancibia con la Medalla Ciudadano Notable Post Mortem
- 3.- Rodolfo David Espinoza Aliaga con Distinción de Cultura y Arte "Gilberto Rojas Enríquez"
- 4.- Unidad Educativa Antofagasta con Medalla Municipal a la Educación "Marcos Beltran Ávila"
- 5.- Instituto Superior de Belleza "WILLIAMS" con Medalla Municipal a la Educación "René Zabaleta Mercado"
- 6.- Unidad Educativa Centro de Informática "SAN MIGUEL" con Medalla Municipal a la Educación "René Zabaleta Mercado"



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal y preesas respectivamente, serán otorgadas en solemne Sesión de Honor del Honorable Concejo Municipal de Oruro, a realizarse en fecha 1ro de Noviembre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO: Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Lic. Magda Suanabaz Alápez
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 076/2016 relacionada a la APROBACION DISTINCIONES Y CONDECORACIONES A INSTITUCIONES Y PERSONALIDADES EN CONMEMORACION AL 1° DE NOVIEMBRE DE 1606 - FUNDACION DE LA REAL VILLA DE SAN FELIPE DE AUSTRIA. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO